

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00507

Teniendo en cuenta que el acuerdo transaccional suscrita por las partes cumplen los presupuestos de ley (archivo 24), de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

- 1.- ACEPTAR la transacción parcial celebrada entre las partes, por cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 2469 y ss del Código Civil.
- 2.- DECRETAR la terminación del proceso en lo referente a las pretensiones 3.1 y 3.3 de la demanda.
- 3.- CONTINUAR el trámite del proceso respecto de las demás súplicas de la demanda.
- 4.- PRECISAR que en el presente asunto se encuentra integrado el contradictorio. En consecuencia,
- 5.- ORDENAR por secretaría, el traslado de que trata el artículo 370 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 45
fijado el 14 de abril de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2aef08f1d32330d0ed75ed59db10ffdab108b496b0573631bdca898175a7a9**

Documento generado en 13/04/2023 04:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>